



# Facultad de Ciencias Económicas

## Derecho III

### Derecho Tributario y Legislación Fiscal



#### Unidad I Tema 2 EL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

##### **CONCEPTO Y DEFINICIÓN:**

La coordinación de la política financiera del país, está supeditado a organismos específicos, en la ley orgánica del Banco De Guatemala (Decreto 16-2002), la ley del organismo ejecutivo (decreto 114-97 del Congreso) y la ley orgánica de la Superintendencia de administración tributaria (SAT) Decreto 1-98 del Congreso.

El sector público financiero está conformado de acuerdo a las leyes analizadas por:

- a) La junta monetaria,
- b) El banco de Guatemala,
- c) El ministerio de finanzas públicas, y
- d) La Superintendencia de Administración Tributaria.

##### **FUNCION DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO.**

Estudiar, programar, dirigir y administrar la actividad fiscal, monetaria, cambiaria y crediticia y en general cualquier otra función relacionada en el desarrollo ordenado de las finanzas públicas.

##### **LOS RECURSOS FINANCIEROS**

###### **GENERALIDADES:**

El estado como cualquier persona particular tiene que obtener medios económicos, riquezas o bienes para poder satisfacer las necesidades colectivas, o lo que es lo mismo, necesita recursos, ingresos monetarios para poder cumplir con sus fines y el sostenimiento de sus organismos.

- a) Agrupación Primitiva: El cacique o jefe aportaba para los gastos del gobierno una parte del botín obtenido.
- b) Edad Media: El monarca y los nobles emplearon el régimen de la tributación de sus súbditos para el sostenimiento de la monarquía, la nobleza y sus ejércitos.
- c) Roma: Impone su poder soberano, o poder de imperio, que es aquella facultad del estado romano que le permitía estar sobre los derechos conquistados e imponerle la obligación de apartarle recusos.
- d) Revolución Francesa/Época Contemporánea: En que han instituido sistemas tributarios de diferente naturaleza y clase, con la novedad de que a la fecha se propugna por volver a implantar las políticas económicas.
- e) Neoliberalismo: Que propugna por que el estado se reduzca a su mínima expresión y por lo tanto no intervenga en la prestación de servicios que pueden ser prestados por la iniciativa privada, lo que trae como logística



# Facultad de Ciencias Económicas

## Derecho III

### Derecho Tributario y Legislación Fiscal



consecuencia que al limitar el estado sus fines y actividades, no necesita de mayores ingresos o recursos para su existencia.

#### **DEFINICION DE RECURSOS PUBLICOS.**

Que los ingresos que el estado obtiene para satisfacción del interés general representan una parte importante de su patrimonio.

El patrimonio del estado se encuentra constituido por el conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones que, como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal, ha acumulado y posee a título de dueño o propietario, para destinarlos o afectarlos en forma permanente a la realización de sus objetivos o finalidades de política social y económica. (Jesus Quintana/Jorge Rojas Yanes).

Actualmente la economía de los estados, los recursos provienen de una doble fuente:

- 1.) De las rentas que la hacienda pública percibe de su patrimonio o del desarrollo de una actividad industrial o comercial,
- 2.) Los recaudados de la riqueza de los gobernados (contribuyentes), con base en la potestad de imperio del Estado por medio de los TRIBUTOS.

#### **ELEMENTOS DE LOS RECURSOS PUBLICOS**

- a) El Estado: como sujeto de la economía política
- b) Los medios económicos: que el estado recibe, los que en sus porcentaje son en forma coactiva o sea por medio de los tributos.
- c) Las Leyes: reguladoras previamente promulgadas. (principio de legalidad)
- d) La Aplicación: de los recursos al cumplimiento del fin necesidades del estado. (el bien común y sostenimiento de sus organismos).

#### **CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.**

**Clasificación objetiva de los recursos:** Pertenece al objeto en sí, se fundamenta en el recurso, objeto que puede ser jurídico, natural, ser permanente o temporal.

- ✓ **Según su fundamento jurídico**
- ✓ **Según la naturaleza del recurso**
- ✓ **Según su carácter eventual o permanente**

- a) **Según su fundamento jurídico.**
  - ✓ **Recursos públicos originarios**
  - ✓ **Recursos públicos derivados**

- 1.) **Recursos públicos originarios:** Ingresos que tienen su origen en la actividad que realiza el estado con su patrimonio, explotación directa o



# Facultad de Ciencias Económicas

## Derecho III

### Derecho Tributario y Legislación Fiscal



indirecta de sus bienes, son aquellos recursos que el estado obtiene a través de su propia actividad económica, comercial, industrial, agrícola, bancaria, etc.

2.) **Recursos públicos derivados:** Provienen de la actividad económica y patrimonio de los particulares, como consecuencia de la existencia de normas jurídicas de carácter tributario, son producto del IUS IMPERIUM del estado, o sea del poder de imperio (base legal art. 135 literal d) como DEBER CIVICO los guatemaltecos deben contribuir a los gastos públicos en la forma prescrita por la ley, es característico de esta clase de recursos que el Estado los recaude de los particulares y dicha recaudación no necesariamente lo obliga a otorgar una contraprestación.

b) **Según la naturaleza del recurso:**

- ✓ **En Especie**
- ✓ **Por servicio**
- ✓ **Dinarios o Monetarios**

1. **En Especie:** Ingresos que implica dar una cosa u objeto de valor o una serie de bienes de valor que no sea dinero, ejemplo: joyas obras de arte, bienes muebles o inmuebles, en concepto de pago de un tributo al estado.
2. **Por servicio:** El Estado obtiene a través de prestación de trabajo, o servicios personales, de parte de un obligado a pagar tributos.
3. **Dinarios o Monetarios:** El estado recibe por medio de nuestra moneda nacional. También se le llama **pecuniarios o monetarios** y son los más importantes.

c) **Según su carácter eventual o permanente.**

- ✓ **Ordinarios**
- ✓ **Extraordinarios**

1. **Ordinarios.** Al discutir el presupuesto anual prevé los recursos que se van a recaudar en el siguiente ejercicio fiscal, ejemplo isr, iva, timbres etc.
2. **Extraordinarios.** Se perciben en forma eventual, no son permanentes, excepcionales, se crean y destinan a satisfacer necesidades públicas imprevistas o inesperadas, ejemplo un siniestro o calamidad pública.



# Facultad de Ciencias Económicas

## Derecho III

### Derecho Tributario y Legislación Fiscal



#### Clasificación subjetiva de los recursos públicos:

Tomar como base al SUJETO O PERSONA TITULAR ACTIVO DEL INGRESO, que es el Estado.

- a) **Recursos provenientes de bienes y actividades del Estado.** El estado como persona jurídica, es el titular de derechos sobre bienes, sean estos de naturaleza mueble e inmueble y por la misma calidad de propietario ejerce actividades que le producen recursos.  
Los ingresos así obtenidos por el Estado, pueden ser producto de arrendamientos de tierras o explotación de las mismas, extracción de minerías, petróleo y en general de la prestación de determinados servicios públicos.
- b) **Recursos provenientes del ejercicio de la soberanía o poder de imperio del Estado.** Constituyen la principal fuente de ingresos para el Estado, la tributación aporta el mayor porcentaje de los ingresos obtenidos en cada ejercicio fiscal.  
El poder tributario aparece como exteriorización de la soberanía. (Profesor Amoros)

#### MARCO JURIDICO DE LOS INGRESOS PUBLICOS

Los ingresos del Estado se fundamenta en la ley que regula el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, la que se promulga anualmente el organismo legislativo, al aprobar el proyecto que elabora el MFP y le presenta al organismo ejecutivo, en disposición al art. 171 literal b) de la CPRG.

#### CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PUBLICOS SEGÚN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DE GUATEMALA.

En principio comprende dos grandes rubros, ingresos corrientes e ingresos de capital.

- a.) **Ingresos corrientes:** Fuentes de financiamiento que en forma regular es percibidas por entes del sector público, las cuales incrementan el activo del Estado, sin crear endeudamiento, ni dar lugar a transferencias de bienes patrimoniales por parte del ente que los recibe.  
En la contabilidad pública, es ingreso corriente el que no proviene de impuestos o de entradas no recuperables, no están relacionadas con reembolsos, ni proceden de donaciones, ni venta de activos o de transferencias de fuentes no gubernamentales, tenemos: Tributarios, Paratributarios, No tributarios, Transferencias corrientes, Ingresos específicos.



# Facultad de Ciencias Económicas

## Derecho III

### Derecho Tributario y Legislación Fiscal

1. **Tributarios:** Son los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el estado para establecer gravámenes, buscando recursos para el cumplimiento de sus fines.
  2. **Paratributarios** Prestaciones en dinero, por sus características jurídicas, no son tributarias, incluyen recursos y retenciones cambiarias, aportes para previsiones sociales, monopolios fiscales y otros ingresos.
  3. **No tributarios.** Se obtiene por desarrollar una actividad o servicio, mediante la explotación de su capacidad empresarial, en forma similar a la del sector privado.  
Se clasifican los producidos por las rentas y ventas de activos, ventas de productos comerciales y juegos de azar.
  4. **Transferencia Corrientes:** Ingresos no tributarios o paratributarios, ni fundamento en una contraprestación financiera o de bienes o servicios por parte del ente público que los recibe.  
Son transferencias de dinero de un organo a otro del estado.
  5. **Ingresos específicos:** Comprenden donaciones y otros ingresos similares que el Estado puede percibir de organizaciones nacionales e internacionales, que no tienen origen tributario.
- b.) **Ingresos de Capital.** Son recursos que el estado obtiene a través de dos vías.
1. **Sector interno o externo.** Recursos que el estado obtiene por financiamiento interno o externo (prestamos).
  2. **Venta de activos o recuperación de capital.** Por la venta de activos o recuperación de capital.